



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 500 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 29 NOV. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 301-2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 21 de noviembre de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Edyth Clarisa Romero Fernández, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho; a la protección de su salud.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 25 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el centro de trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, será resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, con la documentación presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad y que fue atendida en el servicio de oncología en el Hospital El Almenara de la ciudad de Lima, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

DOC. N°	3895652
EXF N°	2504527



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 22 de marzo de 2019 el Manual de Organización y funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre del 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.- licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **EDYTH CLARISA ROMERO FERNANDEZ**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 16 de setiembre de 2019, en mérito a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 DIC 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL